

INFORME SECRETARIAL. Marulanda, Caldas, 15 de mayo de 2023. Informo a la señora Juez, que el 09 de mayo de 2023, se recepcionó a través del correo institucional de esta célula judicial, solicitud de sustitución de poder presentada por el apoderado de la entidad demandante, sin embargo, mediante auto interlocutorio No. 056 del 23 de agosto de 2021, se resolvió dar por terminado el proceso por novación de la obligación y se dispuso su archivo. Sírvasse proveer.

Marcela Alejandra Londoño F

MARCELA ALEJANDRA LONDOÑO FLÓREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS**

j01prmpalmarula@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marulanda, Caldas, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	SUSTANCIATORIO No. 029
RADICADO:	174464089001-2021-00009-00
PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A.
DEMANDADA:	MARÍA JOSEFINA VALENCIA

Visto el informe secretarial que antecede, no se accede a la solicitud de sustitución de poder presentada por el apoderado de la entidad demandante, toda vez, que mediante auto interlocutorio No. 056 del 23 de agosto de 2021, se resolvió dar por terminado el proceso por novación de la obligación y se dispuso su archivo.

CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
IRENE ROCÍO TORRES FERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Irene Rocio Torres Fernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Marulanda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **035592155d3ed4f0d5383934635dbe29ca0329638f6161af81268a57b7274f5e**

Documento generado en 15/05/2023 09:35:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>